



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 1504



BUENOS AIRES, 05 AGO 2011

VISTO el Expediente N° 5051/09 (3 anillados), del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Médicas, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN MICROBIOLOGÍA con ORIENTACIÓN EN INVESTIGACIÓN EN SALUD HUMANA, conforme a la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 02/09, a los fines de expedir el título de posgrado de MAGÍSTER EN MICROBIOLOGÍA con ORIENTACIÓN EN INVESTIGACIÓN EN SALUD HUMANA, para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisoria por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 311 del 14 de junio de 2010 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisoria del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

sw

17/8



Ministerio de Educación

ZULI - ANEXO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y EDUCACIÓN DE LOS TRABAJADORES

RESOLUCION Nº 1504



Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Honorable Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa una recomendación para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGÍSTER EN MICROBIOLOGÍA con ORIENTACIÓN EN INVESTIGACIÓN EN SALUD HUMANA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN MICROBIOLOGÍA con ORIENTACIÓN EN INVESTIGACIÓN EN SALUD HUMANA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Médicas, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

sw.
R.



Ministerio de Educación



ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de la recomendación efectuada por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 311 del 14 de junio de 2010.

EX. ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

H,
T
F

RESOLUCION Nº 1504


Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1504



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Médicas

TÍTULO: MAGÍSTER EN MICROBIOLOGÍA con ORIENTACIÓN EN INVESTIGACIÓN EN SALUD HUMANA

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título universitario de grado de cuatro años de duración mínima en el área biomédica tales como Ciencias Médicas, Ciencias Biológicas, Ciencias Químicas, Veterinaria, Biotecnología, Genética o carreras afines.
- Podrá ser graduado de universidades públicas o privadas nacionales y del extranjero. La aceptación de los estudiantes provenientes del extranjero estará sujeta a la aprobación de la equivalencia del título.
- En casos de aspirantes con título de nivel superior no universitario de cuatro años de duración mínima o en casos excepcionales de postulantes que se encuentren fuera de los términos precedentes, podrán ser admitidos siempre que demuestren, a través de una evaluación específica, poseer la preparación y experiencia laboral acorde así como actitudes y conocimientos satisfactorios en el área.

PLAN DE ESTUDIOS

Asignaturas	Carga Horaria
-------------	---------------

Módulo Propedéutico

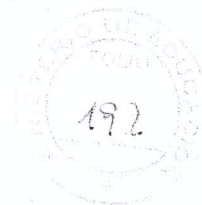
Bloque A La diversidad del Mundo Microbiano	30
Bloque B Idioma Inglés	Examen

sw.
H.
↓
↓
↓



Ministerio de Educación

1504



Cód.	Asignatura	Carga Horaria		Carga Horaria Parcial	Carga Horaria Total	Correlatividades
		T	P			

PRIMER AÑO

Módulo I: CONOCIMIENTO CIENTÍFICO

01	Bloque A Epistemología y Sociología de las Ciencias	20	10	30	180	-
	Bloque B Metodología y Ética de la Investigación en Salud Humana	30	30	60		
	Bloque C Bioestadística en Estudios de Población Humana	15	15	30		
	Bloque D Investigación Epidemiológica en Salud-Enfermedad con Orientación hacia Procesos con Componentes Microbianos	40	20	60		

Módulo II: MICROBIOLOGÍA E INVESTIGACIÓN EN SALUD HUMANA

02	Bloque A Causalidad en Microbiología	35	25	60	330	Inglés Aprobado Módulo I regular
	Bloque B Microbios y Mecanismos de Defensa del Huésped	58	32	90		
	Bloque C Infecciones Endemoepidémicas y Emergentes	35	25	60		
	Bloque D Enfermedades Zoonóticas de Interés Regional	35	25	60		
	Bloque E Biología Molecular en Microbiología	35	25	60		

Módulo III: CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS

03	Bloque A Taller de Lenguaje y Comunicación Científica	15	15	30	60	Módulo I Aprobado Módulo II regular
	Bloque B Taller de Elaboración de Proyectos	5	25	30		

sw.

ff
11



Ministerio de Educación

1504



OTRO REQUISITO:

- Tesis de Maestría

Total de Horas reloj Obligatorias: 770 horas
Total de Horas reloj Teóricas: 413 horas
Total de Horas reloj de Actividades Prácticas: 357
Total de Horas de Actividades de Investigación: 200 horas

ABD.

W